



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.171

Edición: Diciembre 30 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

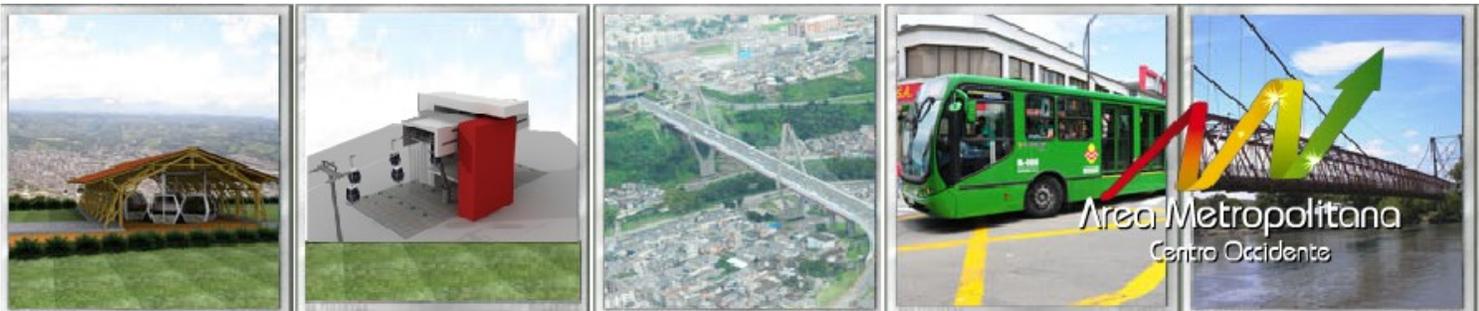


EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04





DECRETO MUNICIPAL

PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE

7 9 0 - - - - 12 DIC 2013

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, al Artículo 27 del Acuerdo N° 44 de 2012 y:

CONSIDERANDO

Que el día 6 de Diciembre de 2013 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 1253 de 2013 derivado del Convenio marco de 2013 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Pereira, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar obras de infraestructura educativa y dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Municipio de Pereira" por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$2.460.000.000). De esta suma el MEN aporta \$1.722.000.000 y el Municipio \$738.000.000

Que según la Cláusula Octava del convenio, el MEN aporta \$688.800.000 para la vigencia fiscal 2013 y \$1.033.00.000 con cargo a la vigencia futura 2014 mediante desembolsos establecidos en la Cláusula Novena de dicho convenio.

Que dentro de las obligaciones del Municipio establecidas en la Cláusula Segunda del convenio está la de incorporar al presupuesto los recursos aportados por el MEN, que para la presente vigencia corresponden a \$688.800.000.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Que, de la misma manera, el Artículo 27 del Acuerdo N° 44 de 2012, establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos los recursos con destinación específica durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2013, incluido los recursos del balance liquidados a 31 de Diciembre del año 2012.

El Alcalde Municipal enviará copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones al Concejo Municipal"

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$688.800.000), así:



PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL 12 DIC 2013
DÉCRETO No. DE 790 - - - -

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013

1	INGRESOS CORRIENTES	\$688.800.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$688.800.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$688.800.000
1.2.2.1	NACIONALES	\$688.800.000
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$688.800.000

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$688.800.000), así:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO:

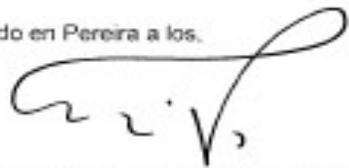
CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	\$688.800.000

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

12 DIC 2013

Dado en Pereira a los,


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal


FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico


RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza O.

Ddo Vega



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 171 correspondiente a la fecha 30 de Diciembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**